



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 007-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 007-2018-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 007-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2018.- Las 11h15.-
VISTOS: ANTECEDENTES.- a) El 25 de enero de 2018, a las 16h52 ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original en dos (2) fojas, suscrito por el señor Carlos Vinicio Morales, quien comparece en calidad de elector y presenta una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral. **b)** Luego del sorteo electrónico respectivo, conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 007-2018-TCE en el doctor Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 3). **c)** Con fecha 26 de enero de 2018, a las 11h18, se recibió en este despacho el expediente en tres (3) fojas. **d)** Mediante providencia de 29 de enero de 2018, a las 09h30, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el suscrito Juez dispuso que el señor Carlos Vinicio Morales, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación aclare y amplíe su denuncia, de conformidad con lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. La mencionada providencia fue notificada al denunciante en la dirección electrónica carlos_1979vm@hotmail.com el mismo día, mes y año a las 13h17, según se desprende de la notificación digital realizada por la Secretaría General que consta a fojas nueve (9) del proceso, así como de la razón de notificación suscrita por la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este despacho, conforme obra a fojas once (11) del expediente. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto el compareciente no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 29 de enero de 2018, a las 09h30 y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: i) Al señor Carlos Vinicio Morales en la dirección de correo electrónico carlos_1979vm@hotmail.com conforme lo tiene señalado; y, ii) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, licenciada Nubia Villacís Carreño, en el edificio matriz del Consejo Nacional Electoral, esto es en la Avenida 6 de Diciembre y Bosmediano, esquina, de la ciudad de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretaria Relatora de este despacho. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico. - Quito, D.M., 05 de febrero de 2018

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Paralelo
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec